UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 24 de Abril de 2001

VISTO el Régimen de Estudios de esta Universidad, aprobado por Resolución (CS) N° 066/00, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Régimen de Estudios vigente, para lograr una mejor articulación entre los distintos niveles de educación superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que la misma se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 58 inc. d) del Estatuto Universitario le otorga al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación del artículo 21° del Régimen de Estudios, (Resolución (CS) N° 066/00), que quedará redactado de la siguiente manera "Se podrán tramitar las solicitudes de equivalencias de asignaturas aprobadas en Universidades Extranjeras, Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas oficialmente; así como de Institutos Terciarios reconocidos oficialmente".

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el artículo 22° del Régimen de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 066/00.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 051/01

Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES